

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*EDICTO de 2 de mayo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el  
procedimiento ordinario n.º 206/2014. (2017ED0104)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción N.º 1 de Fregenal de la Sierra

Herrería, 46

Teléfono: 924700009-924702180, Fax: 924700014

Equipo/usuario: JDM

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06050 41 1 2014 0100286

Ord Procedimiento Ordinario 0000206 /2014

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Gas Natural Servicios SDG. S.A.

Procurador/a Sr/a. Elena María Medina Cuadros

Abogado/a Sr/a. Ignacio Javier Torres Sagaz

Demandado D/ña. Plásticos Moldeados del Sur, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 30/17

En Fregenal de la Sierra, a dos de Mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, Dña. Francisca Valverde Moral, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido Judicial los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el n.º 206/2014, seguidos a instancia de la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Medina Cuadros y asistida por el Letrado Sr. Torres Sagaz contra Plásticos Moldeados del Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 30.580,70 euros.



## ANTECEDENTES DE HECHO

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Medina Cuadros contra Plásticos Moldeados del Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 30.580,70 euros, con los intereses legales que correspondan; todo ello, con imposición de las costas derivadas de la tramitación de este procedimiento al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna.

Llévese testimonio literal a los autos, incorpórese el original al libro de sentencias.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma Dña. Francisca Val verde Moral, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fregenal de la Sierra y su Partido Judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Plásticos Moldeados del Sur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fregenal de la Sierra, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA